OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

BOP-A-2026-3920

ANUNCIO

Órgano: Presidencia de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba

Expediente: Oferta de Empleo Público 2026

La Presidencia de la Agencia Provincial de la Energía (Organismo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba), con fecha 9 de noviembre de 2026 y nº de Resolución 2026/00000203, ha acordado:

PRIMERO. Atender el requerimiento formulado por la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía en Córdoba y, en consecuencia, anular y dejar sin efecto en su integridad el Decreto nº 2026/00000162, de 3 de septiembre de 2026, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para el año 2026, incluido su anexo, por la omisión de la identificación del régimen jurídico de las plazas ofertadas exigida en el artículo 91.2, letras a) y b), de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

SEGUNDO. Por esta Presidencia se impulsará la elaboración de una nueva propuesta de Oferta de Empleo Público para 2026, que identifique expresamente las plazas de personal funcionario de carrera y las de personal laboral fijo, con la clasificación exigida para cada una de ellas y su adecuación a los instrumentos de ordenación de personal y a la normativa aplicable, para su posterior aprobación por el órgano competente.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, incluido su Portal de Transparencia.

CUARTO. Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía en Córdoba, en contestación al requerimiento y a efectos de acreditar su cumplimiento, así como a la Administración General del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, por los cauces legalmente establecidos.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la Dirección de la Agencia y a los servicios responsables de personal, a los efectos de su ejecución.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF2 106B 55F0 648A AFCF **Fecha Firma:** 17-11-2026 07:57:52
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
7FF2106B55F0648AAFCF

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Córdoba en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de su publicación o notificación, según proceda, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 10 de noviembre de 2026.– La Presidenta, Tatiana Pozo Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF2 106B 55F0 648A AFCF **Fecha Firma:** 17-11-2026 07:57:52
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
7FF2106B55F0648AAFCF